ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 6829011 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y YERSON

ANDRES IMBACHI JIMENEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 30 de septiembre de 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR IMPARTIENDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, DEL CENTRO DE AGROPECUARIO, PERTENECIENTES A LA RED DE CONOCIMIENTO DE CONSTRUCCION, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DONDE SE LE ASIGNE POR LA ENTIDAD CONTRATANTE*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el **13 DE DICIEMBRE DE 2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10866159) 4.** Que FRANCO ORLANDO GARZÓN ARCOS supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 29 de octubre de 2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2530475)** indicando lo siguiente: ""Se requiere asistencia técnica especializada para la supervisión, acompañamiento y culminación de las obras y proyectos de infraestructura actualmente en curso en el Centro, los cuales permanecen inconclusos en diversas etapas de ejecución. Este apoyo es fundamental para asegurar el cumplimiento de los cronogramas establecidos, la correcta aplicación de normativas de construcción y seguridad, y la gestión adecuada de los recursos. La supervisión y el acompañamiento continuos garantizarán que cada proyecto cumpla con los objetivos técnicos y de operatividad para el beneficio de los usuarios finales, promoviendo así la efectividad en la inversión de los recursos asignados."**5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6824 de 2024, expedido Grupo de intercentro del Centro agropecuario – Regional Cauca, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6**. Que el ordenador del gasto, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7**. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 ESTABLECIDO EN LA INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO **CO1.PCCNTR.6829011**, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024 **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2530475)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.396.634)** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: quedará de la siguiente manera: a) Un pago en razón de la fracción de diciembre por un valor **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2530475)**,**CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6824 de 2024, expedido **Grupo de intercentro del Centro Agropecuario – Regional Cauca CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a expedido **Grupo de intercentro del Centro Agropecuario – Regional Cauca** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Reviso: Franco Orlando Garzón Arcos -Coordinador Académico – Supervisor

Proyecto: Paola Santillana-Apoyo Jurídico Centro Agropecuario.